¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

CONTRATO N° 105/2019

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGATA PRINT**, con **RUC Nº 4178169-4** domiciliada en *la Avda. Mcal Francisco S. López Casi Av. América – Ciudad del Este - Py*, representado para este acto por la **Sra. MIRTHA PAOLA AREVALOS CESPEDES**, con Cédula de Identidad N° **4.178.169**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **369231.-**

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Agata Print
RUC 4178169 4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 40/19,** Convocada por Resolución **Nº 1425/IM** de fecha 17/**10/2019** y Adjudicada a través de la Resolución **Nº 2023/IM** de fecha **04/12/2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	4.000	11.500	46.000.000
2	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	80	24.200	1.936.000
3	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	22	26.900	591.800
4	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	10	27.450	274.500
5	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	40	22.650	906.000
6	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	24	26.550	637.200
7	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	60	22.000	1.320.000
8	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	20	33.950	679.000
9	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	50	29.200	1.460.000
10	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	50	28.550	1.427.500
11	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	200	18.000	3.600.000
12	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	100	21.800	2.180.000
13	82121507-017	Impresión de calcomanía	Ágata Print.	Pya.	4	161.000	644.000
14	82121507-017	Impresión de calcomanía	Ágata Print.	Pya.	4	161.000	644.000
15	82121507-017	Impresión de calcomanía	Ágata Print.	Pya.	4	161.000	644.000
16	82121507-017	Impresión de calcomanía	Ágata Print.	Pya.	4	161.000	644.000
17	82121507-017	Impresión de calcomanía	Ágata Print.	Pya.	4	161.000	644.000
18	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	500	7.990	3.995.000

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Agata Print
RUC 4178169 4

19	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	300	17.990	5.397.000
20	82121507-018	Impresión de libretas varias	Ágata Print.	Pya.	480	4.160	1.996.800
21	82121507-018	Impresión de libretas varias	Ágata Print.	Pya.	500	4.100	2.050.000
22	82121507-018	Impresión de libretas varias	Ágata Print.	Pya.	550	4.050	2.227.500
23	82121507-018	Impresión de libretas varias	Ágata Print.	Pya.	650	4.000	2.600.000
24	82121507-018	Impresión de libretas varias	Ágata Print.	Pya.	80	6.000	480.000
25	82121507-018	Impresión de libretas varias	Ágata Print.	Pya.	300	4.500	1.350.000
26	82121507-018	Impresión de libretas varias	Ágata Print.	Pya.	60	7.100	426.000
27	82121507-018	Impresión de libretas varias	Ágata Print.	Pya.	65	7.100	461.500
28	82121507-005	Impresión de certificados varios	Ágata Print.	Pya.	60	8.200	492.000
29	82121507-005	Impresión de certificados varios	Ágata Print.	Pya.	60	8.200	492.000
30	82121507-005	Impresión de certificados varios	Ágata Print.	Pya.	50	8.200	410.000
31	82121507-005	Impresión de certificados varios	Ágata Print.	Pya.	150	6.800	1.020.000
32	82121507-005	Impresión de certificados varios	Ágata Print.	Pya.	28	8.600	240.800
33	82121507-005	Impresión de certificados varios	Ágata Print.	Pya.	35	8.000	280.000
34	82121507-005	impresión de certificados varios	Ágata Print.	Pya.	30	8.600	258.000
35	82121507-017	impresión de calcomanía	Ágata Print.	Pya.	1	990.000	990.000
36	82121507-017	impresión de calcomanía	Ágata Print.	Pya.	1	990.000	990.000
37	82121507-017	impresión de calcomanía	Ágata Print.	Pya.	1	990.000	990.000
38	82121507-017	impresión de calcomanía	Ágata Print.	Pya.	1	990.000	990.000
39	82121507-006	impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	50	19.300	965.000
40	82121507-006	impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	50	19.300	965.000
41	82121507-006	impresión de facturas o comprobantes	Ágata Print.	Pya.	20	34.400	688.000

Abog. Miguel Prieto V.
Presidente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Ágata Print
RUC 4178169 4

42	82121507-001	impresión de caratulas, hojas o tapas (membretadas)	Ágata Print.	Pya.	10.000	1.000	10.000.000
		Precio Total					**104.986.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 104.986.600 (Guaraníes Ciento cuatro millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Ciudad del Este - Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala - División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Ágata Print
RUC 4178169 4

Ing. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2019.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. MIRTHA PAOLA AREVALOS CESPEDES
C.I. Nº 4.178.169
AGATA PRINT

Agata Print
RUC 4178169 - 4